

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el baremo definitivo de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para ingreso extraordinario, por el sistema de concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2024062477)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOE núm. 213, de 7 de noviembre).

Conforme determina la base XXIV, apartado 24.1, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declarará aprobado el baremo provisional de la fase de concurso.

Dando cumplimiento a lo anterior, en el DOE núm. 135, de 12 de julio de 2024, se publica la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobado el baremo provisional de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022, para ingreso extraordinario, por el sistema de concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



concediéndose a las personas aspirantes un plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación para subsanar y efectuar reclamaciones.

Por otra parte, el apartado 24.3 de la base XXIV establece que la resolución de las reclamaciones y subsanaciones se entenderá efectuada con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevarán a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

En virtud de lo anterior, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada, con carácter definitivo, la valoración de méritos de la fase de concurso, de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso extraordinario a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

El listado conteniendo la valoración de méritos definitiva de la fase de concurso expresará la puntuación obtenida por cada persona participante, en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de la incorporación de méritos evaluables de oficio.

Segundo. Ordenar la publicación del baremo definitivo de méritos de la fase de concurso en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 18 de julio de 2024.

El Director General de Personal Docente
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE n.º 156, de 14 de agosto)

DAVID MORENO REGO

• • •